

Terminada la discusión, la Presidencia consultó al Congreso si el voto en blanco debía agregarse a los obtenidos por el Sr. Tugaya y como el H. Cuerpo Legislativo asintiera a ello, se lo declaró al Sr. Alejandro Tugaya legalmente elegido Ministro del Representado Tribunal.

Tras de averiguado la hora, terminó la sesión.

El Presidente  
Francisco Gilson

El Secretario,  
Celestino Monge

# Sesión del 11 de octubre de 1899

Presidieron los HH. Presidentes de ambas Cámaras, el H. Vicepresidente del Senado, los HH. Senadores Barboza de Lara, Borja J. J., Boya O. M., Corral, Cordova, Jalemi, Kreile y, Garcia, Guano, Gomez de la Torre, Heredia, Marchant, Ontaneda, Pich, Pino y Pella; y los HH. Diputados Arias, Artaaga, Arcentales, Barreiro, Balarezo M. R., Cruz, Proenza, Calle, Cueva, Chiriboga, Chiver, Durango, Espinosa, Escudero, Echavarría, Fernández, Imbrigo, Lanza, e Martinez, Navarro, Ojeda, Palacios, Penaherrera V. M., Penaherrera M., Valtiviera, Vazquez C. Vazquez, Zaldumbide, Valarezo J. A. Trevino y el infrascripto Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior y puesta a discusión, el H. Barreiro, indicó que al tratarse de la elección del Sr. Dr. Curo para Ministro Juez de la Cama. Corte Suprema, debía expresarse que fue favorecido por la mayoría absoluta de votos como el H. Balarezo manifi-



festare que los votos en blanco eran tres en la elección del Sr. Vergara, el impasado explícito que figuraba solo un sufragio en blanco porque dos de los Diputados se habían separado de la sesión, minutos antes en que aquella se verificara. La Presidencia dispuso que se voten estas indicaciones y resultó aprobado el acto.

Se dio cuenta de los Oficios como del Sr. Cnel D. Julio Andrade; y otros del Sr. Dr. Pelisario Albán y Mecheiza contrarios a aceptar los cargos del Ministro del Tribunal de Cuentas y Ministro de la Corte Suprema, respectivamente. Después de un momento entró al Salón de sesiones el Cnel D. Julio Andrade y prestó la juramento constitucional para ejercer las funciones de su cargo.

Designados los miembros H. H. tres, que hicieron los escrutinios en la última sesión, se procedió a llenar las vacantes de la Corte Superior de Quito.

Verificada la elección, la mayoría absoluta obtuvo el Sr. Dr. David Villacreses, favorecido con treinta y tres votos; el Sr. Dr. Emilio Chiriboga con veintidós; el Sr. Dr. Moisés Ortega seis, uno en blanco; y uno cada cual de los Dres Aurelio Villagómez y César A. Cordero. En consecuencia al Sr. Dr. David Villacreses se lo declaró legalmente electo Ministro de la Corte Superior por un periodo

En la provisión de la 2ª vacante, resultó el siguiente resultado 15 votos por el Sr. Dr. Aurelio Villagómez, 10 por el Sr. Dr. Manuel Calisto, 7 por el Sr. Dr. Emilio Chiriboga, 6 por el Sr. Dr. Flavio Batallas, 5 por el Sr. Dr. Moisés Ortega, 2 por el Sr. Dr. César Cordero, 1 por el Sr. Dr. José María Cueva y 2 en blanco.

No habiendo elección legal con el resultado anterior se la concretó a los Dres. Villagómez y Calisto; entonces se observó que el 1º obtuvo 12 votos y el 2º diecinueve. Declarada la

35  
mayoría absoluta, en favor del Sr. Dr. Aurelio  
Villagómez, quien es legalmente elegido, Minis-  
tro de la expresada Corte.

Verificada la elección para  
proveer la tercera vacante, los Sres. Modesto Peña-  
herrera y Francisco Marchán obtuvieron un voto,  
el Dr. Emilio Chiriboga tuvo dos, (el Dr. Má-  
nuel Calisto, y el Dr. Mario Batallas, y el Dr. Mi-  
rser Arteaga y 1 en blanco. Por haber obtenido la  
mayoría absoluta el Dr. Arteaga, fue legalmente  
decho Ministro de la misma Corte.

Después de la elección  
de un Mtro. para la Corte Superior del Azuay,  
y el resultado fue como sigue: El Sr. Manuel Polo  
obtuvo 28 votos, 15 el Sr. Miguel Falconi y 1 en blanco  
y 1 cada cual de los Sres. Juan de S. Corral Gabriel,  
Bucendia, Remigio Crespo E. y Adolfo Torres. Obtenida  
la mayoría por el Sr. Dr. Manuel Coronel, se le decla-  
ró conforme a la Ley, Ministro de la citada Corte.

Al proceder a la elección de 2 Ministros pa-  
ra la Corte de Manabí, el Sr. Borja L. S. expresó que ha-  
biendo sabido que el Sr. Manuel Polo no ha recibido  
hasta ahora el nombramiento que se le hizo el año  
anterior para Ministro de esa Corte, creía que debía  
inquirirse la causa que ha motivado tal omisión  
para que pueda saberse a punto fijo si se ha-  
lla o no vacante el puesto que debía ocupar el  
Sr. Polo.

El Sr. Escudero informó que tenía conoci-  
miento de que se había pasado oportunamente los  
nombramientos así al Sr. Polo como al Sr. Sera-  
fín Larriva para Ministros de la Corte de So-  
tochí y como estos Sres. ni siquiera hubiesen con-  
testado aceptando dichos cargos a los repetidos  
oficios que con este objeto les pasó la Corte  
Suprema, este Tribunal declaró vacantes dichos  
cargos a consecuencia de no haberlos ocupado  
los agraciados en el término que para este efec-  
to designa la Ley.

El H. Intriago dijo, que habia hablado en Guayaquil con el Dr Polo, quien le manifestó que habia recibido el nombramiento en referencia, pero que habia resuelto no aceptarlo.

El H. Corral opinó en el sentido de que habia haber constancia de la no aceptación del Dr Polo para proceder con mayor acierto.

Impuesto el H. Congreso de estos antecedentes, resolvió certificar las elecciones de Ministros de la Corte Superior de Manabi. Hecha la correspondiente a la primera vacante, el Dr Pio Ceran y el Dr Eloy del Pozo obtuvieron a 40 votos los Drs Manuel Polo, Miguel Prieto Eduardo Escudero, Vicente Espinosa y Manuel Calisto a 4 votos, y el Dr Manuel Falconi 34 votos.

Como el Dr Falconi obtubiera la mayoria absoluta resultó legalmente electo Ministro de la indicada Corte.

La eleccion previa a la provicion de la segunda vacante dio este resultado: El Dr Eloy del Pozo 13 votos, el Dr Augustin Espinosa A. 9, el Dr Pio Ceran 6, el Dr Alejandro Coloma 5, a 3 los Drs Adolfo Torres y Manuel Calisto, 2 el Dr Manuel Polo y a 1 los Drs Manuel E. Escudero, Ciparino Ortega Francisco Marchan y Cisar A. Cordero y 2 en blanco.

Como ninguno de los expresados Drs obtubiera la mayoria, se concretó la eleccion a los Drs Pozo y Espinosa Alvarez y entonces resultaron 23 votos a favor de este, 11 a favor de aquel y 7 en blanco. En vista de lo ocurrido el H. Pto pidió se leyera el art. 54 de la Ley de Elecciones y hecho esto la Presidencia consultó al H. Congreso si los siete votos en blanco se imputaban a los obtenidos por el Dr Espinosa Alvarez, como la resolución fue negativa, repitose la eleccion y dió 28 votos por el Dr Espinosa Alvarez, 15 por el Dr Pozo y 2 en blanco. Habiendo, pues, obtenido la mayoria absoluta el Dr Augustin Espinosa Alvarez, fue declarado legalmente electo

Ministro de la Corte de Manabí.

Se suspendió la sesión para conti-  
nuarla por la noche.

Reinstalada la sesión a las  
vecho de la noche con la asistencia de los mis-  
mos H. H. Pres. que iniciaron por la tarde  
un escupción de los H. H. Diputados Arcena-  
les, Balarezo e M. R. Calle; Espinosa Fuentes, Es-  
trada, Egan, Navarro, Palacios y Penaherrera M.  
Leida el art. 108 de la Constitución se pro-  
cedió al nombramiento de Rectores de la Uni-  
versidad Central y el Dr. Carlos Casares, Abue-  
no J. J. y el Sr. Carlos R. Toboani, y el Dr. Agus-  
tín Cuervo, uno en blanco y 15 el Dr. En-  
cencio Gantano el cual salió legalmente  
electo para el desempeño del precitado car-  
go.

Se hizo la elección de uno de  
los Senadores que deben formar parte del  
Consejo de Estado y el Dr. Alejandro Gomez  
de la Torre tuvo 5 votos, y el Dr. Daniel  
Burbano de Lara, 4 el Sr. Juan J. Gano, uno  
en blanco y 10 el Dr. Luis J. Rojas quien  
fue elegido por la mayoría resultó legalmen-  
te electo Consejero de Estado. Asimismo he-  
cho la votación del Senado por el cual  
el resultado siguiente: el H. Cordero tuvo  
un voto, y el H. Burbano de Lara, 9 el H.  
Gomez de la Torre y 15 el H. Gano el que en  
virtud de la mayoría alcanzada salió legal-  
mente electo Consejero de Estado.

El H. Gano manifestó que  
agradecía efusivamente al Congreso la di-  
stinción que le había honrado, pero se  
acusa fundadamente en que acababa de ser  
votado el mismo cargo y que ya por su que-  
brantada salud ya por sus múltiples com-  
promisos comerciales no le sería posible  
asistir a las sesiones del Consejo de E-

Estado. Como el H. Congreso hubiera en cuenta que ellas no eran muy frecuentes no aceptó la causa propuesta por el agraviado. Mas el H. C. Sr. Eduardo dijo que por su parte la aceptaba.

Después se hizo la elección de un Diputado para Consejero de Estado y se vio que el H. C. Sr. Egoz obtuvo 8 votos, 12 el H. C. Sr. Larena, 13 el H. C. Sr. Balarez M. R., uno en blanco y a uno los H. C. Sr. Valdimeso, Navarro, Penaherrera Modesto y Penaherrera Víctor M. No habiendo elecciones se la concretó a los H. C. Sr. Larena y Balarez y entonces resultó que el H. C. Sr. Larena obtuvo 14 votos, uno en blanco y el H. C. Sr. Balarez 22; por consiguiente el H. C. Sr. Balarez M. R. fue elegido legalmente Consejero de Estado.

Practicada la elección del otro Diputado para Consejero de Estado dio el siguiente resultado: el H. C. Sr. Valdimeso tuvo un voto, 3 el H. C. Sr. Navarro, y el H. C. Sr. Egoz, uno en blanco y 26 el H. C. Sr. Larena; quien por haber obtenido la mayoría fue declarado electo miembro del citado Consejo.

Finalmente verificada la elección del 1.º ciudadano para Consejero de Estado, el Dr. Carlos R. Cobas obtuvo 5 votos a 2 el Dr. Alejandro Guzmán de la Torre y el Sr. José María Salvador; a uno el Sr. Manuel E. Franco y D. Domingo Gangotena, 2 en blanco y 14 el Dr. Simón Andueza, quedando por tanto electo legalmente miembro del referido Consejo.

Quinto se hizo la elección del otro ciudadano para Consejero de Estado y resultó lo siguiente: el Dr. Carlos R. Cobas tuvo 3 votos, el Dr. Carlos Casares 2, uno cada cual de los Sres. Juan J. Navarro, Domingo Gangotena y Remigio Penaherrera, 2 en blanco y 26 el Sr. José M.º Salvador, que por haber obtenido la mayoría resultó electo

claró legalmente electo miembro del an-  
telicho Consejo.  
Por ser avanzada la hora ter-  
minó la sesión.

El Presidente  
Juan A. Dillon

El Secretario  
Benigno Morge

## Sesión del día 10 de Octubre de 1899

Se instaló bajo la Presidencia del  
H. Sr. Juan A. Dillon y concurrencia de los  
H. H. Presidentes de la Cámara de Dipu-  
tados; y los H. H. Senadores: Arias, Busta-  
mante Lara, Boya, A. M., Corral, Cortero,  
Salas, Arellano, García, Gama, Gómez de la  
Jara, Hareid, Marchán, Pichó, Pina y Velaz; los  
H. H. Diputados: Arias, Arceaga, Barreira, Ba-  
larez, J. A. Chavez, Cueva, Crespo Corral, Chi-  
rriboya, D., Durango, Escudero, Fernández, In-  
triago, Jarrea, Martínez, Ojeda, Palacios, Sa-  
nayo, Treviño, Valdivieso, Vazquez, Cepeda,  
Vázquez y Zaldumbide y el Comisario de  
Cobranza.

Después de haberse procedido a  
dar lectura a los documentos y hojas de  
servicios presentados por el Sr. D. Antonio  
Garañá; y habiéndose procedido a la votación  
y escrutinio respectivos, obtuvo diez y ocho vo-  
tos favorables y veintuno negativos. Con  
escrutinio, fue negado su ascenso.  
A seguida se anunció la vo-  
tación al Sr. Don Juan José Villaverde y previa  
la lectura de los documentos que acreditaban  
sus méritos y las hojas de servicios respectivas,